MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDLP

La Perla, 22 de Mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos· Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sabre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que establece disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sabre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y derogó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, el numeral 14, del Anexo N° 1: Glosario de Términos de la citada Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sostiene que Plan de la Actividad de Fiscalización (PTAF) *"Es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por las consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal* o *consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2025-MDLP de fecha 20 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan Anual de Fiscalización de Regidores, del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF - 2025) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Perla", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con un monto presupuestal asignado a la función de fiscalización: S/. 117,733.00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDLP de fecha 27 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal de La Perla aprobó el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025";

MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDLP

La Perla, 22 de Mayo de 2025

Que, corresponde conformar las Comisiones de Fiscalización a propuesta de los Regidores, las mismas que serán acompañadas de sus respectivos Planes de la Actividad de Fiscalización (PTAF) según lo establecido en el Anexo N° 04 de la mencionada Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **"COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOS CAMIONES COMPACTADORES, EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ALQUILER DEL CAMION CISTERNA"**, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, quedando conformada de la siguiente forma:

REGIDOR (A)	CARGO
Julio César Vargas Vargas	Presidente
Johnathan Alejandro Mercado Zarate	Miembro
Gliceria Sabina Beltrán Morales De Gerkes	Miembro
Ricardo Filiberto Zapata Chávez	Miembro
Angela Paula Farro Benites	Miembro
Vicente Zavaleta Cucho	Miembro
Pamela Stefany Sáenz Siesquen	Miembro
José Del Carmen Rosendo Silva Chunga	Miembro
Gabriel Máximo Cholan Liñan	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **"COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE OCHO CAMIONETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, CONTRATO 007-2023-GAF-MDLP"**, siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, quedando conformada de la siguiente forma:

REGIDOR (A)	CARGO
Gliceria Sabina Beltrán Morales De Gerkes	Presidente
Johnathan Alejandro Mercado Zarate	Miembro
Ricardo Filiberto Zapata Chávez	Miembro
Angela Paula Farro Benites	Miembro
Vicente Zavaleta Cucho	Miembro
Pamela Stefany Sáenz Siesquen	Miembro
Julio César Vargas Vargas	Miembro
José Del Carmen Rosendo Silva Chunga	Miembro
Gabriel Máximo Cholan Liñan	Miembro

MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDLP

La Perla, 22 de Mayo de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la **"COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2023-2024 (FERIAS GASTRONOMICAS – PERLA DEL SABOR, EVENTOS DEPORTIVOS – CULTURALES, ALQUILERES DE EQUIPOS DE SONIDOS, CAMPAÑAS, IMPRESIONES Y COMPRAS),** siendo parte del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, quedando conformada de la siguiente forma:

REGIDOR (A)	CARGO
Gabriel Máximo Cholan Liñan	Presidente
Johnathan Alejandro Mercado Zarate	Miembro
Gliceria Sabina Beltrán Morales De Gerkes	Miembro
Ricardo Filiberto Zapata Chávez	Miembro
Angela Paula Farro Benites	Miembro
Vicente Zavaleta Cucho	Miembro
Pamela Stefany Sáenz Siesquen	Miembro
Julio César Vargas Vargas	Miembro
José Del Carmen Rosendo Silva Chunga	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que los Regidores, Presidentes de las Comisiones de Fiscalización precitadas, cumplan con informar al Pleno del Concejo Municipal los resultados y recomendaciones de la acción de fiscalización, dentro del plazo de ejecución ampliado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales y Sub Gerencia de Participación Vecinal; realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas citadas en el Artículo Quinto, así como a los Regidores para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del Acuerdo en la Plataforma del Estado Peruano (https://www.gob.pe/munilaperla).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE